



RADICACION: 197-2019

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO" CARLOS LLERAS RESTREPO".

Demandado: MNH S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Presenta la apoderada del parte demandante escrito en el cual solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación número 72165512, y de las costas, además que se ordene el desglose del título a favor de la parte demandada.

CONSIDERACIONES

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, y por ser procedente en virtud del artículo 461 del código general del proceso, se accederá a decretar la terminación del presente proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1.- Se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.-Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, pero los oficios de desembargo se entregarán por secretaria previa constatación que no exista solicitud de embargo sobre los mismos, por otra entidad.
- 3.-Se ordena el desglose del título base de la ejecución a favor del demandado, con la constancia de haberse terminado el proceso por pago.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 113
HOY 11 JULIO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO